



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2025-GM/MDSA

San Antonio, 15 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 746-2025-SGLYCP-GAF-MDSA de fecha 07 de abril de 2025, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 175-2025-SGOPEP-GDUR-MDSA de fecha 10 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 044-2025-GPP-MDSA de fecha 09 de abril del 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y; el Informe Legal N° 074-2025-GAJ-MDSA de fecha 15 de abril del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento; debiendo publicarse el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante el SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, de acuerdo a los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, respectivamente, del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y luego de su aprobación, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y/o excluir contrataciones;

Que, de otro lado, conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; siendo que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que la misma es de aplicación para toda modificación del PAC en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; debiendo el PAC modificado ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere.”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2025-GM/MDSA de fecha 14 de enero del 2025, se aprueba la programación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de San Antonio en su versión inicial, correspondiente al año fiscal 2025.

Que, a través del Informe N° 746-2025-SGLYCP-GAF-MDSA de fecha 19 de marzo del 2025, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en atención a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos realiza la indagación de mercado para el servicio de Consultoría de Obra: Servicio de elaboración de expediente técnico PIP: Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en I.E. San Antonio de Padua, Distrito de San Antonio, logrando determinar el valor estimado de la contratación por el monto de S/ 410,000 (Cuatrocientos diez mil con 00/100 soles), y refiere que de ser aprobado se considere dentro del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025.

Que, mediante Informe N° 175-2025-SGOPEP-GDUR-MDSA, de fecha 10 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos solicita la aprobación de la modificación al PAC 2025 con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	CONSULTORÍA DE OBRA SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO PIP: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DISTRITO DE SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA' CON CÓDIGO ÚNICO N° 2651324	S/ 410,000.00

Que, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 044-2025-GPP-MDSA de fecha 09 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/410,000.00 (Cuatrocientos diez mil con 00/100 soles) de acuerdo a lo solicitado para la consultoría de obra en mención.

Que, mediante el Informe N° 074-2025-GAJ-MDSA de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación de la segunda modificación del PAC 2025 incorporando el Servicio de elaboración de expediente técnico PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en I.E. San Antonio de Padua, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete del Departamento de Lima" con Código Único N° 2651324.

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio mediante el numeral 27 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MDSA y contando con la conformidad y/o vistos de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

530 9655

www.munisanantonio.gob.pe

info@munisanantonio.gob.pe

Jr. Pedro Advincula Quispe Ch. N° 137



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para incluir el siguiente procedimiento de selección:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
1	CONSULTORÍA DE OBRA SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en I.E. San Antonio de Padua, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete del Departamento de Lima" con Código Único N° 2651324.	S/410,000.00 (Cuatrocientos diez mil con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADECÚESE la presente modificación a lo dispuesto a los lineamientos para la actualización de Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas Y SU Reglamento aprobado por Resolución Directoral N 0006-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de lo aprobado en esta resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

[Firma]

ING. OSCAR PALOMINO SALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL

